



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA DE APROBACION QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional N° 542-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 01 AGO 2007

**VISTOS:**

El Informe N° 688-2007-GRC/GGR/OTDYA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Asociación Centro de Estudios para el Desarrollo Científico y Ecológico - CEDCINECO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio Marco es el documento suscrito entre dos o más personas naturales o jurídicas en el que se manifieste la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan el común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales tienen, entre otras, atribuciones para: Formular, aprobar ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales; Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos; Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional; Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas; Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao ha priorizado la ejecución de actividades y proyectos en busca del desarrollo de una oferta turística, competitiva y sostenible, para ello se busca la implementación y ejecución de un proyecto de inversión para iniciar el estudio y puesta en valor del sitio arqueológico turístico "Cerro la Regla", ubicado en la provincia y distrito del Callao, que cumpla con los requisitos del SNIP;

Que, mediante Informe N° 095-2007/GRC/GRDE del 14 de junio de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita opinión legal respecto de los proyectos de Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Estudios para el Desarrollo Científico y Ecológico - CEDCINECO, con los cuales se busca continuar el trabajo de ambas partes para la etapa de formulación del proyecto "Puesta en valor del recurso arqueológico / turístico Cerro La Regla, Provincia del Callao";

Que, mediante Informe N° 1053-2007-GRC/GAJ del 19 de junio de 2007, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de vistos y, asimismo, manifiestan su conformidad con el proyecto de Convenio Marco remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sin embargo, recomiendan la incorporación de una cláusula de financiamiento; recomendación que fue levantada por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas mediante Informe N° 62-2007/GRDE/OCTEM del 22 de junio del 2007;

Que, el 02 de julio de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Asociación Centro de Estudios para el Desarrollo Científico y Ecológico - CEDCINECO, suscribieron el Convenio de vistos, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno Regional del



Callao y el Centro de Estudios para el Desarrollo Científico y Ecológico para las diferentes etapas involucradas en el proyecto originalmente titulado "Investigación, Conservación y puesta en valor de la zona arqueológica Cerro La Regla";

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC celebrado el 02 de julio de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y la Asociación Centro de Estudios para el Desarrollo Científico y Ecológico - CEDCINECO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

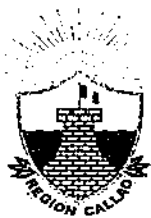


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVA DEL QUE OTRA DEL AÑO 2007  
CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ASOCIACION CENTRO DE  
ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y ECOLOGICO**

**001**  
**CONVENIO N° -2007-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran; de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito y provincia del callao, departamento de Lima, que en adelante se denominará **LA REGION**, debidamente representado por su Gerente General Regional, Arq. Fernando Gordillo Tordoya; identificado con DNI N° 25675888, quien proceden virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte, la Asociación CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y ECOLOGICO; Registro Público N° 2004-00021076; partida N° 11029250. con domicilio legal en la Urbanización Faucett, Mz: H; Lt: 25; distrito y provincia del Callao, departamento de Lima, que en adelante se denominará **CEDCINECO**, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Ing. César Leonardo Chávez Galindo, identificado con DNI N° 20068546; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL**

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Regional N°004 – Que aprueba la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios N° 002-2007-GRC/GGR

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

La **REGIÓN**, es una institución jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos regionales de su competencia, cuyas competencias y funciones están incluidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales y regionales

**CEDCINECO** es una asociación civil Organismo No Gubernamental, con personería jurídica de derecho público interno, y autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene entre sus objetivos el de investigar, planificar, realizar, ejecutar y administrar proyectos que solucionen problemas que limitan el crecimiento económico; y la valoración de las zonas arqueológicas y ecológicas de la región y del país. Celebrando sin reserva ni limitación alguna todo tipo de acto y contrato ya sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional.

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE OBRAR EN EL AÑO 2007  
DE LA ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y ECOLOGICO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





**CLAUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES**

LA REGION y CEDCINECO; suscriben un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto y mediano plazo para la promoción y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de desarrollo de turismo arqueológico.

**CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

El presente convenio tiene como objetivo principal constituirse en el marco dentro del cual se ejecutará la colaboración entre LA REGION y CEDCINECO para las diferentes etapas involucradas en el proyecto originalmente titulado "Investigación, Conservación y puesta en valor de la zona arqueológica Cerro La Regla", determinando las responsabilidades interinstitucionales.

**CLAUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios específicos los cuales deberán fijar los términos específicos de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

Los convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, los Convenios Específicos continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

**CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a elaborar y coordinar las prioridades materia del presente convenio, así como las actividades conexas vinculadas al proyecto, firmando para ello los convenios específicos que se requieran en cada caso.

Las partes se comprometen a respetar la libertad de sus contrapartes para suscribir Convenios con otras entidades en forma independiente, siempre que tales convenios no afecten lo convenido en los convenios específicos suscritos entre CEDCINECO y LA REGION.

**CLAUSULA SEPTIMA: COORDINADORES**

Las partes realizarán una permanente coordinación a través de sus funcionarios encargados:



ESTE DOCUMENTO ES  
MATERIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CAJON  
CALLE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CAJON

ANTONY HERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DOPLO Y VALIDA PARA EL QUE OBRAN EN EL AÑO 2014  
DIRECCION GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por **LA REGION:** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico.  
Por **CEDCINECO:** La Presidencia Ejecutiva.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de su suscripción. Sin perjuicio de la vigencia y cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la cláusula sexta, pudiendo ser revocado previo acuerdo entre las partes. Esta decisión deberá ser comunicada por una de las partes, mediante carta simple con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

**CLAUSULA NOVENA: CONCLUSION DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará concluido en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes antes del vencimiento, para lo cual una de las partes deberá expresar tal intención por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación, entendiéndose que tal comunicación es aceptada de no mediar pronunciamiento de la contraparte.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, la otra parte deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto cumplimiento no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

**CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o incumplimiento, existencia, validez, nulidad o terminación de este convenio, será resuelto preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes o, en su defecto, mediante la conciliación extrajudicial.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones al anterior surtirán plenos efectos.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

Cualquier modificación o precisión que las partes deseen realizar al presente documento, se efectuará necesariamente a través de la suscripción de Adendas o Cláusulas Adicionales.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"



Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la Provincia Constitucional del Callao; a los ----- días del mes de ----- del año dos mil siete.

0 2 JUL 2007

**LA REGION CALLAO**

**CEDCINECO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Arq. Fernando Gordillo Tordoya  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Ing. César Leonardo Chávez Galindo  
PRESIDENTE EJECUTIVO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DOPLO EN SU TOTALIDAD QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
DE LA OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

J

